

Don Miguel Ángel García Estévez, Secretario de Primera Instancia núm. Uno de los de Puerto Real y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A

En Puerto Real, a 15 de agosto de 2007.

Vistos por mí, Juan Antonio Lozano López, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de los de Almería, con extensión de jurisdicción de este Juzgado de Puerto Real a estos efectos, los anteriores autos de juicio ordinario, registrados con el número más arriba indicado, en los que fueron parte, Madrid Leasing Corporación Establecimiento Financiero de Crédito (CFA), S.A., como actor, representada por el Procurador don Emilio Rubio Pérez y asistido por letrado don Manuel Jiménez Portero, Transportes Frigoríficos Andaluces, S.A., y don Emilio Carrillo Benítez, como demandados, representados por el Procurador don Luis Hortelano Castro, y asistido por letrado don José Luis Ortiz Miranda, y Herederos desconocidos e inciertos de la fallecida doña Ángeles de las Heras Ortiz, declarada en situación de rebeldía procesal a consecuencia de dicho fallecimiento, en acción declarativa de resolución del contrato que suscribieron las partes y en reclamación de cantidad, intereses y costas por falta de pago de cuotas derivadas de contrato de arrendamiento financiero, todo atendiendo a los siguientes

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda, interpuesta por don Emilio Rubio Pérez, en nombre y representación de Madrid Leasing Corporación Establecimiento Financiero de Crédito (EFC), S.A.

Declaro resuelto el contrato de leasing que suscribió con Transportes Frigoríficos Andaluces, S.A., a 13 de febrero de 2002.

Condeno a Transportes Frigoríficos Andaluces, S.A., y don Emilio Carrillo Benítez y Herederos desconocidos e inciertos de la fallecida doña Ángeles de las Heras Ortiz, a la entrega inmediata de los tres semirremolques modelo Lecitrailer Frigoríficos 3-E-RS, con números de bastidor VV1F3FA1XSN103410, VV1F3FA1XSN103411 y VV1F3FA1XSN103412.

Condeno a Transportes Frigoríficos Andaluces, S.A., y don Emilio Carrillo Benítez y Herederos desconocidos e inciertos de la fallecida doña Ángeles de las Heras Ortiz, a pagar al actor la cantidad de treinta y dos mil setecientos setenta y tres euros con ochenta y dos céntimos (32.773,82 €), más los intereses pactados sobre las cuotas impagadas desde la fecha de su impago hasta su cumplimiento pago.

Con imposición de costas a los Herederos desconocidos e inciertos de la fallecida doña Ángeles de las Heras Ortiz.

Llévese el original de esta Resolución al libro de sentencias y autos definitivos, dejando testimonio literal del mismo en las actuaciones.

Firme que sea esta Resolución, y ejecutado lo acordado, procédase al archivo de las presentes actuaciones, previas las anotaciones correspondientes en los libros de este Juzgado.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra esta Resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días a partir de su notificación, ante este Juzgado y del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial de Cádiz.

Para que sirva de notificación de Sentencia a los demandados Herederos desconocidos e inciertos de la fallecida doña Ángeles de las Heras Ortiz, se expide la presente, que se in-

sertará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Puerto Real, a veintinueve de octubre de dos mil siete.-
El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, dimanante del procedimiento abreviado núm. 1135/2007.

A N U N C I O

En Sevilla, a 5 de septiembre de 2007.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, por haberlo así acordado la Magistrada titular del mismo, anuncia que en el Procedimiento Abreviado núm. 1135/2007 se ha admitido a trámite recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Fayula Fernández, impugnado la Resolución dictada por la Secretaria General Técnica de la Consejería de Gobernación que se publicó en el BOJA núm. 51/07, de 13 de marzo, por la que se resolvió el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la citada Consejería convocado por Resolución de 19 de enero de 2006 (BOJA núm. 25/07, de 7 de febrero). Para la celebración de la vista está señalado el día 19 de enero de 2010, a las 10,45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. La Secretaria Judicial.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 24 de octubre de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante del procedimiento de ejecución núm. 109/2007.

Procedimiento: Ejecución 109/2007 Negociado: BF.
NIG: 2906744S20066000082.

De: Don Manuel Villalón Ramos.

Contra: Nesc Entrecanales Cubiertas, S.A., y Coanpema S.L.

E D I C T O

Doña M.^a del Carmen Ortega Ugena, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 109/2007 a instancia de la parte actora don Manuel Villalón Ramos contra Coanpema, S.L., sobre Ejecución, se ha dictado Resolución de fecha 5 de junio de 2007 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^ª Ilma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.124,12 euros en concepto de principal, más la de 339,85 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia el orden establecido en la Ley de En-

juiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto librese exhorto al Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Juzgado Decano de Andújar (Jaen), sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado, requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta capital así como a la Agencia Tributaria a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Francisco García Valverde, Magistrado-Sustituto del Juzgado de lo Social número 6 de Málaga. Doy fe.

El/la Magistrado-Sustituto

El/la Secretario/a

Y para que sirva de notificación al demandado Coanpema, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinticuatro de octubre de dos mil siete.-
El/La Secretario/a Judicial.